

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 8.164 · 1974

LEY 8164

Boletín Oficial, 24 de abril de 1974 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 8164

LEY 8164

Donando a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Santa Teresita (Partido de General Lavalle), parcelas de terreno.

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Poder Ejecutivo a donar a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Santa Teresita (Partido de General Lavalle) las parcelas de terreno propiedad de la Provincia de Buenos Aires, ubicadas en el Partido de General Lavalle y designadas según partidas 46.551, Circunscripción IV, Sección GG, Manzana 29, Parcela 13 con una superficie de 539,10 metros cuadrados y número 46.552, Circunscripción IV, Sección GG, Manzana 29, Parcela 14, con una superficie de 539,10 metros cuadrados, a fin de emplazar en las mismas el Cuartel y demás instalaciones.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 8164. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).